

Ordenanza N° 523/94

Hasenkaup, 10 de Marzo de 1994

Visto:

La presentación realizada por la Asociación Cuariaño (Nuevo de Fomento Educativo), solicitando 15 becas para que jóvenes de nuestra localidad puedan realizar sus estudios secundarios.

Y considerando:

Que las becas son destinadas a aquellos jóvenes que por su situación económica no podrían acceder a la realización de sus estudios secundarios.

Que el Municipio debe apoyar la educación de los jóvenes de nuestra localidad.

Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de Hasenkaup, sancione con fuerza de

Ordenanza

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal al otorgamiento de 15 (quince) becas para el período lectivo del corriente año, a la Asociación Cuariaño (Nuevo de Fomento Educativo), destinadas a estudiantes secundarios que por su situación económica no pueden hacer frente a los gastos originados por cursar sus estudios secundarios.

Art. 2º) La erogación dispuesta en el Art. 1º) se imputará a finalidad 5, Función 20, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04, Partida Parcial 34.

Art. 3º) Regístrese, publíquese, archívese.

GABRIEL A. FERRO
SECRETARIO



CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE